



**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE COORDINACION PARA LA
IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS COMPROMISOS
INTERNACIONALES EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO
SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS - COMISION ODS PARAGUAY Y
LA RED DEL PACTO GLOBAL PARAGUAY**

La Comisión Interinstitucional de Coordinación para la implementación, seguimiento y monitoreo de los Compromisos Internacionales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en adelante “Comisión ODS Paraguay” y la Red del Pacto Global Paraguay, en adelante “Pacto Global Paraguay”, en lo sucesivo denominadas “las Partes”;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitó la creación de una Comisión Interinstitucional de coordinación para la implementación, seguimiento y monitoreo de los Compromisos Internacionales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, la que fue materializada a través del Decreto N° 5887 del 6 de setiembre de 2015;

Que el Pacto Global Paraguay apoyará a la Comisión ODS Paraguay en el fortalecimiento del país para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) habiendo la República del Paraguay asumido el compromiso de implementar la Agenda 2030;

HAN ACORDADO lo siguiente:

**ARTICULO I
OBJETIVO**

El presente Memorándum de Entendimiento tiene por objeto brindar apoyo técnico para incorporar al Sector Privado a las labores de la Comisión ODS Paraguay.

**ARTICULO II
OBJETIVO ESPECIFICO**

Para los fines del presente Memorándum de Entendimiento, el Pacto Global Paraguay pondrá a disposición de la Comisión ODS Paraguay los conocimientos técnicos y experiencia en el trabajo con Objetivos de Desarrollo Sostenible y la inclusión de los mismos en empresas y organizaciones para que estos sirvan de línea de base para las futuras actividades de la Comisión en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el entendimiento de que sin un proceso participativo no será posible alcanzar las metas propuestas por la Agenda 2030.



En ese sentido, se prevén los siguientes Objetivos Específicos:

1. Redoblar esfuerzos para la incorporación de empresas participantes del Pacto Global Paraguay, a las actividades de la Comisión.
2. Brindar apoyo logístico para la concienciación y sensibilización de la implicancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
3. A lo largo del proceso promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas con otras empresas, organizaciones, universidades, gremios y cámaras.
4. Apoyar técnicamente en socializar los vínculos entre ODS y el Sector Privado mediante la elaboración de materiales y la facilitación de espacios.
5. Aunar esfuerzos por apoyar e implementar cualesquiera otras iniciativas que a juicio de las Partes contribuyan al logro del objetivo general de este Memorándum de Entendimiento.

ARTICULO III COMPROMISOS

Las Partes se comprometen a colaborar y mantener una estrecha relación de trabajo para lograr los objetivos de este Memorándum de Entendimiento, así como a realizar su mejor esfuerzo para la realización de las actividades consensuadas supeditada a la disponibilidad de financiamiento y de las condiciones necesarias para su aplicación. Todo apoyo mencionado en el Artículo II en ningún caso podrá hacerse a través de desembolsos monetarios.

ARTICULO IV ALCANCES

El presente Memorándum de Entendimiento no generará obligaciones jurídicas vinculantes para las Partes en el ámbito del Derecho Internacional. Las Partes actuarán por cuenta y orden propio, como entidades independientes y no estarán de manera alguna autorizada a comprometer a la otra.

ARTICULO V FINANCIAMIENTO

Cada Parte sufragará los gastos relativos al cumplimiento del presente Memorándum de Entendimiento con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos y en la medida de sus posibilidades.



ARTICULO VI SOLUCION DE CONTROVERSA

Las Partes acuerdan resolver de manera amistosa y mediante negociaciones directas cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación o interpretación del presente Memorándum de Entendimiento

ARTICULO VII NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que deban efectuarse entre las Partes conforme a este Memorándum de Entendimiento deberán ser, en todos los casos, por escrito y se entenderán efectivas cuando hayan sido recibidas por la otra Parte.

Las notificaciones a la Comisión ODS Paraguay serán dirigidas a la siguiente dirección:

COMISIÓN ODS PARAGUAY, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Atn.: Ministro Raúl Montiel
Dirección: 14 de Mayo y Palma, Edificio Asubank, Piso 8.
Tel: +595 21 414 8727
Email: comisionodspy@mre.gov.py

Las notificaciones al Pacto Global Paraguay serán dirigidas a la siguiente dirección:

RED DEL PACTO GLOBAL PARAGUAY
Atn.: Matias Ordeix
Eliseo Reclus 247, Edif. Cafepar Piso 1. Asunción.
Tel: +595 21 326 0953.
Email: presidencia@pactoglobal.org.py

ARTICULO VIII ENTRADA EN VIGOR, DURACION Y ENMIENDA

1. El presente Memorándum de Entendimiento regirá a partir de la fecha de la firma. Tendrá una duración de tres (3) años y se renovará automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las Partes notifique a la otra Parte su intención de darle término, con treinta (30) días de antelación.
2. El presente Memorándum de Entendimiento podrá ser enmendado o complementado de común acuerdo, atendiendo a los intereses y necesidades de las Partes, por medio de una adenda que entrará en vigor desde la fecha de su firma.



3. La terminación del presente Memorándum de Entendimiento no afectará la conclusión de los proyectos, programas o acciones comunes iniciados durante su vigencia, a menos que las Partes acuerden lo contrario.

FIRMADO en la ciudad de Asunción, el 27 de Abril del año 2018, en dos ejemplares originales, en idioma castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA COMISIÓN ODS PARAGUAY POR EL PACTO GLOBAL PARAGUAY

Raúl Montiel
Coordinador

Matias Ordeix
Presidente